



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cuatro de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00144-00

En la presente demanda ordinaria laboral de única instancia, promovida por el señor HERNÁN DE JESÚS SERNA VALLEJO contra la sociedad C. I. ECOFORMAS DE COLOMBIA S. A. S., representada legalmente por la señora Ibed Contreras Castellanos, o quien haga sus veces, afirmada por el apoderado judicial del demandante la realización de los trámites de notificación frente a la sociedad demanda en el mes de septiembre de 2020, solicitado por ende, tenerla por notificada al no haber dado respuesta a la demanda dentro del término, pero desconocidas dichas gestiones por el despacho, pues a la fecha no se encuentran acreditadas en el expediente, se le requiere para adelantar los trámites tendientes a la notificación de la demanda, en los términos de los artículos 3° y 8° del decreto 806 de 2020, esto es, remitiendo en forma simultánea a esta agencia judicial el correo enviado a la parte demandada para notificarla, el cual debe contener el escrito de demanda, sus anexos, escrito de subsanación de requisitos y auto admisorio, al haber omitido su envío a la sociedad demandada al momento de su presentación ante esta agencia judicial; lo anterior, por cuanto al obviarse la simultaneidad, no es posible para el despacho conocer el contenido de los archivos que se le envían a la contraparte, por ende, imposible la verificación de que la notificación se haya realizado en debida forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIETH PORRAS GONZÁLEZ
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 019 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 05 de febrero de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria